



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN AG N°0029**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 18/09/24**

## **VISTO:**

El expediente del Sistema de Información de Expediente N° 08030-0006788-2, relativo a los pasos necesarios a realizar para concretar el futuro traslado de las dependencias de este Servicio al nuevo edificio de Tribunales de la Provincia. Y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 9 de la ley 13014 establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que la presente gestión tiene por objeto el trabajo conjunto y coordinado tendientes a concretar las gestiones pertinentes relativas a la transferencia de las oficinas que funcionan en la ciudad de Santa Fe y dependen del SPPDP, al edificio del segundo cuerpo de Tribunales de Santa Fe, actualmente en construcción, sito en calle 9 de Julio y General López de dicha ciudad.

Que en autos obran intervenciones de la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de la Provincia instando a realizar los trabajos necesarios para el cableado informático del área adjudicada al SPPDP en el edificio de marras.

Que para esos y otros trabajos a llevar a cabo debe considerarse que las principales tareas involucran a funcionarios de áreas que dependen de esta Administración General (Jefatura de Infraestructura Informática – Ing. Daniel José Fernández - y Jefatura de Arquitectura – Arq. Pablo Rivera), por lo que se estima conveniente dictar un acto administrativo para la formación de una comisión a efectos de asesorar y coordinar las tareas, evitando la duplicación de



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

esfuerzos, la burocratización de los trámites y en pos de objetivos de eficacia y eficiencia en el uso de los recursos existentes.

Que por indicación de la Sra. Defensora Provincial resulta procedente incorporar a la mencionada Comisión al Sr. Secretario de Asuntos Jurídicos y Control de Gestión a/c, Dr. Daniel Schmidt; siendo por otra parte necesario, en razón de los efectos económicos/financieros que dicho traslado tendrá sobre el presupuesto del organismo, la intervención del Director de Administración, CPN Néstor Cattáneo.

Que la presente resolución se dicta teniendo en cuenta las atribuciones otorgadas a la Administración General por la Resolución N° 139/2023.

**POR ELLO,**

## **LA SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**

### **A/C DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Crear en el ámbito de este organismo una comisión cuyo objeto será la de asesorar a la Administración General, y por su intermedio a la Sra. Defensora Provincial, en todas las tareas que resulten necesarias para la concreción del traslado de las oficinas que funcionan en la ciudad de Santa Fe y dependen del SPPDP, al edificio del segundo cuerpo de Tribunales de Santa Fe, actualmente en construcción, sito en calle 9 de Julio y General López de dicha ciudad.

**ARTÍCULO 2:** La Comisión citada en el artículo anterior estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Secretario de Asuntos Jurídicos y Control de Gestión a/c: Dr. Daniel Schmidt;



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

- Jefe de Infraestructura Informática: Ing. Daniel José Fernández;
- Jefe de Arquitectura: Arq. Pablo Rivera;
- Director de Administración: C.P.N. Néstor Cesar Cattáneo.

**ARTÍCULO 3:** Autorizar a la comisión a realizar las gestiones y/o reuniones que consideren pertinentes, tanto con funcionarios y agentes de este organismo como de otros organismos.

**ARTÍCULO 4:** Disponer que la comisión efectuará su asesoramiento en forma conjunta dejando constancia en actas de todas sus deliberaciones, como así también de la actuaciones realizadas.

**ARTÍCULO 5:** Dejar establecido que toda actuación de esta comisión deberá ser siempre bajo la coordinación y supervisión de esta Administración General, quien presidirá la misma.

**ARTÍCULO 6:** Registrar, hacer saber a los miembros participantes de la comisión creada por el artículo 1 de la presente y oportunamente archivar.

**FDO.: CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL A/C**